

AYUNTAMIENTO DE GRAUS**2024****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica el siguiente:

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRAUS SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UN CONTRATO DE OBRAS.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de GRAUS.

Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.

Número de obra: 01/09.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: **AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.**

División por lotes y por número: NO PROCEDE.

Lugar de ejecución: GRAUS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de la licitación

Importe total, IVA vigente excluido: 244.258,55 €

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de marzo de 2009.

Contratista COANFI, S.L.

Nacionalidad : ESPAÑOLA.

Importe de la adjudicación.

Contra el anterior acuerdo que es definitivo en vía administrativa pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos de Huesca.

En Graus, a 23 de marzo 2009.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela.

2033**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

De conformidad con lo que dispone el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica el presente anuncio relativo a la adjudicación provisional de la obra «**RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO A JOAQUIN COSTA Y ACONDICIONAMIENTO DE SU ENTORNO.**».

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de GRAUS.

Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA GENERAL.

Número de obra: 01-09.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: **RESTAURACIÓN MONUMENTO A JOAQUIN COSTA Y ACONDICIONAMIENTO DE SU ENTORNO.**

División por lotes y por número: no procede.

Lugar de ejecución: Graus.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma : Concurso.

4. Presupuesto base de la licitación.

Importe total, IVA vigente excluido: 224.698,10 €

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de marzo de 2009.

Contratista : VIDAL, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Nacionalidad : Española.

Importe de la adjudicación 177.266,44 €

Contra el anterior acuerdo que es definitivo en vía administrativa pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos de Huesca.

En Graus, a 23 de marzo de 2009.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela

AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS**2026****ANUNCIO**

Aprobado por Acuerdo del Pleno de la Corporación, reunido en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2009, el Padrón municipal de la Tasa por el SUMINISTRO DE AGUA POTABLE y CANON DE SANEAMIENTO de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2006, se comunica que dicho Padrón queda expuesto en la oficina de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Plazo de ingreso: de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 10.2 del Reglamento Regulator del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en período voluntario se establece en dos meses.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Los contribuyentes que dentro de los primeros quince días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengando las deudas el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Régimen de recursos:

-Tasa por suministro de agua: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

-Canon de saneamiento: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Candanos, a 16 de marzo de 2009.-El alcalde-presidente, Antonio Guisado Lasala.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**2029****ANUNCIO**

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión extraordinaria celebrada el 26/02/2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la modificación aislada del PGMOU, visado por el Colegio de Arquitectos de Aragón el 6 de mayo de 2008, y registrado de entrada el 8 de mayo de 2008, con las siguientes indicaciones expresadas por el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal D. Jordi Campo Bria de fecha 27 de enero de 2009:

«a) Las consideraciones y previsiones informadas desde el Instituto Aragonés del Agua y de la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como las prescripciones técnicas establecidas en el apartado 5º, 6º, 7º y 8º del informe técnico municipal del 29 de octubre de 2007, deberán recogerse en el Texto Refundido del Plan Parcial y urbanización de ordenación del Sector Sud 11.

b) Previamente a la aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial deberá tramitarse el expediente de convenio de gestión urbanística, de conformidad con el apartado nº 9 del informe técnico del 29 de octubre de 2007".

SEGUNDO. Que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se inserte en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; debiéndose publicar el texto íntegro del citado texto refundido, para su entrada en vigor, que no se hará efectiva hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

TERCERO.- Remitir certificación plenaria de la resolución definitiva del presente acuerdo a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca del Gobierno de Aragón, así como copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por la Secretaria de la Corporación municipal, y una copia en soporte informático, de conformidad con la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

CUARTO. Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva en el Libro Registro de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión, con arreglo al artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de Ley Urbanística de Aragón.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

SEXTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

En Fraga, a 2 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez

TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE FRAGA.

Promotor: CASH FRESC, S.A.
Fraga, Mayo 2008

INDICE

1.- MEMORIA

1.1.- Introducción.

1.2.- Justificación de la necesidad y conveniencia de la modificación y estudio de los efectos sobre el territorio.

1.3.- Reportaje fotográfico.

2.- NORMATIVA URBANÍSTICA ACTUAL Y MODIFICACIONES PROPUESTAS

2.1.- Normativa urbanística que afecta actualmente a las parcelas.

2.2.- Normativa urbanística que afecta a la modificación aislada propuesta.

2.3.- Relación de propietarios.

3.- MARCO LEGAL

4.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.- PLANOS

0.- Situación.

1.- Planeamiento vigente (Plan general de Ordenación Urbana de Fraga (28/04/1983)).

2.- Propuesta de ordenación.

3.- Conexión con redes de servicio existentes.

4.- Sector Resultante.

TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE FRAGA.

Promotor: CASH FRESC, S.A.

1.- MEMORIA

1.1. Introducción

Por encargo de la empresa promotora CASH FRESC, S.A. la Arquitecta que suscribe ha redactado el presente texto refundido de la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta terrenos de titularidad privada.

La modificación aislada se refiere a unos terrenos situados en Suelo No Urbanizable calificados como suelo agrícola tipo III, Monte bajo de uso preferentemente agrícola por el Plan General de Fraga, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres (ver plano nº1), sin que en estos últimos 24 años se hayan delimitado y sin que hasta ahora el plan haya sido objeto de ninguna revisión.

Por ello se pretende que los terrenos objeto de esta modificación aislada adquieran el carácter de suelo urbanizable delimitado de desarrollo industrial, constituyendo el Sector SUD 11 y que su aprovechamiento urbanístico sea 0,50 m²/m²s, según criterio de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Fraga.

1.2. Justificación de la necesidad y conveniencia de la modificación y estudio de los efectos sobre el territorio.

La delimitación del sector industrial objeto de la modificación aislada del Plan General de Ordenación de Fraga viene justificado por la necesidad de aumentar la superficie de las instalaciones actuales de la empresa CARNES J.B., S.L., dada la imposibilidad de aumentar dicha superficie con los estándares urbanísticos de la calificación actual.

En los terrenos, actualmente existe un matadero industrial, en pleno funcionamiento desde el año 1982. La instalación industrial se ubica en la parcela 49 del polígono 5 de la localidad de Fraga, cuya superficie es de 3,5 ha, de las cuales 1,833 ha constituyen el recinto de la industria que está cerrado con una valla metálica de simple torsión, disponiendo este cercado de dos accesos, uno para el circuito limpio y otro para el circuito sucio.

CARNES J.B., S.L., con R.S.I. 10.3221/HU, dispone en la actualidad de una línea de sacrificio ovino/caprino y cámaras frigoríficas para la conservación de canales ovinas y caprinas. Las instalaciones ubicadas en el camino de Massalcoreig s/n de Fraga tienen actualmente una producción inferior a 50t/día.

Las capacidades de producción son:

ACTIVIDAD	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN
Corrales	1.957 cabezas
Sacrificio	180 animales / h
Oreo	800 canales
Despojos	1.500 asaduras
Conservación	1.800 canales
Despiece	90 canales / h
Envasado	90 unidades / h

La necesidad de aumentar la superficie de la empresa no es consecuencia de un aumento de la producción sino de la necesidad de disponer de mas espacio para desarrollar mas adecuadamente la actividad y volumen de producción actuales.

Finalmente considerando que la instalación industrial ya existe y que no se pretende un aumento de la producción, no habrá efectos sobre el territorio por la presente modificación.

2.- NORMATIVA URBANÍSTICA ACTUAL Y MODIFICACIONES PROPUESTAS

2.1. Normativa urbanística que afecta actualmente los terrenos

CALIFICACION DEL SUELO

El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fraga clasifica la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la presente modificación puntual como Suelo No Urbanizable agrícola tipo III. Sus condiciones urbanísticas están reguladas en el vigente PGM de Fraga (art. 116).

NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE

Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Fraga aprobado definitivamente en sesión del 28 de abril de 1983.

SUELO AGRICOLA TIPO III, Monte bajo

Art.116.- Suelo agrícola tipo III, Monte bajo:

Condiciones de edificación en función de los usos permitidos.

	Vivienda rural	Almacenes y cobertizos	Granjas	Cámaras frigoríficas	Silos
Usos permitidos	Si	Si	Si	No	Si
Parcela mínima	20.000 m ²	20.000 m ²	20.000 m ²	-	20.000 m ²
Ocupación máxima edificación	(*)200 m ²	5 %	5 %	-	2 %
Distancias a lindes	10 m	10 m	10 m	-	10 m
Distancia entre edificaciones de distintas parcelas mínimo	100 m	100 m	1.000 m	-	1.000 m
Altura edificación	7 m P.B.+ 1PP	7 m P.B.	7 m P.B.+ 1PP	-	-
Trámite	43.3 L.S.	Municipal	Municipal	-	43.3 L.S.

Se permiten los usos extractivos y se prohíben los industriales en todas sus categorías.

(*)Para la vivienda rural, la superficie máxima construida es de 200 m²

Normativa urbanística que afecta a la modificación aislada propuesta

La Modificación aislada propone la delimitación de un sector de suelo urbanizable delimitado de desarrollo industrial que se denominará SUD 11

Ámbito:

El sector SUD11 tiene una superficie de 35.002,97 m.², tal como se detalla en el plano nº2.

Calificación del suelo:

Suelo Urbanizable Delimitado de desarrollo industrial, clave 8bis, SUD 11.

NORMATIVA URBANISTICA:

Condiciones de uso:

Uso principal: Industrial tradicional de fabricación o de servicios, talleres, almacenamiento y distribución, industria agropecuaria, mataderos, oficinas, exposiciones comerciales con venta mayorista y cooperativas.

Uso compatible: comercial i oficinas, estas últimas relacionadas con el uso dominante. Equipamientos y servicios y una vivienda unifamiliar destinada a guardas o vigilantes cuya presencia permanente se requiera.

Condiciones urbanísticas:

1. Principales condiciones de edificación:

- Parcela única.
- Ocupación máxima de la edificación 50 %
- Altura máxima 15 m
- Separación mínima de las edificaciones:
- Alineación del vial 12 m
- Lateral 8 m
- Fondo 8 m

2. Edificabilidad Bruta sobre sector: 0,50 m²/m²s.

3. Cesiones obligatorias:

Se definirán en Plan Parcial teniendo en cuenta los siguientes parámetros, según Reglamento de Planeamiento de desarrollo parcial de la LUA:

Zonas verdes: mínimo 10 % de la superficie del sector. La reserva de suelo mínimo será de 18 m² por cada unidad de reserva.

Equipamiento educativo y social: mínimo 10 m² de terreno por cada 100 m² de superficie construida industrial. Dicha reserva podrá destinarse a incrementar la superficie de las zonas verdes.

El Plan Parcial dispondrá de un mínimo de 175 plazas de aparcamiento correspondientes a una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de edificación construida, de las cuales el 50% se situarán en espacios de uso público.

3.- MARCO LEGAL.

La presente modificación aislada de las determinaciones del Planeamiento Urbanístico vigente en Fraga se redacta en base a lo dispuesto en el art. 73 y concordantes de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística y en el art.154 y concordantes del Decreto 52/2002 de 19 de Febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo. Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios. (BOA 6 de Marzo de 2002)

4. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Teniendo en consideración todo lo expuesto anteriormente y amparándonos en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificaciones en el Real Decreto-Ley 9/2000 de 6 de octubre y en la Ley 6/2001 de 8 de mayo, no es necesario que el presente proyecto se someta a evaluación de impacto ambiental ya que la capacidad de producción de canales de la instalación de sacrificio y/o despiece de animales es menor a 50 t/día (anexo II, grupo 2, apartado f).

Se aporta como anexo nº1 informe favorable del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. INAGA.

5.- PLANOS

PLANO Nº 0. Situación.

PLANO Nº 1. Planeamiento Vigente.

PLANO Nº 2. Propuesta de Ordenación.

PLANO Nº 3. Conexión con redes de servicio existentes.

PLANO Nº 4. Sector resultante.

En Fraga, mayo de 2008.- La arquitecta, Magdalena Maimó Domingo.

AYUNTAMIENTO DE FISCAL

2005

ANUNCIO INFORMACION AL PÚBLICO MEMORIA AMBIENTAL PROVISIONAL

Emitida la MEMORIA AMBIENTAL PROVISIONAL por el INAGA sobre el PGOU de Fiscal, se somete al trámite de información al público durante el plazo de UN MES, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.23.1.c) de la Ley de Protección Ambiental de Aragón, Ley 7/2006, de 22 de junio.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fiscal, a 2 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, Manuel Larrosa Escartín.

AYUNTAMIENTO DE BROTO

2087

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de Marzo de 2.009, aprobatoria de la adjudicación definitiva del contrato de obras de ACONDICIONAMIENTO E ILUMINACION DE LA CASCADA DE SORROSAL EN BROTO, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento e iluminación de la cascada de Sorrosal en Broto.
3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio: 52.763,41 euros y 8.442,15 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 16 de Marzo de 2.009.

b) Contratista: Larrosa Escartín S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 52.763,41 euros y 8.442,15 euros de IVA.

En Broto, a 17 de marzo de 2.009.-La alcaldesa, : M^a del Carmen Muro Gracia.

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

2037

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Acondicionamiento de camino de acceso a zona deportiva municipal» lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de camino de acceso a zona deportiva municipal»

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial: Huesca.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 57.521,00 euros y 9.203,45 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 18/03/2009.

b) Contratista: PAOBAL ALBALATE S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 55.666,65 euros y 8.906,66 euros de IVA.

En Pueyo de Santa Cruz, a 19 de marzo de 2009.- La alcaldesa, M^a Teresa Foradada Puy.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

2011 AYUNTAMIENTO DE TIERZ.- Aprobación Inicial Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2009. Nivelado, 701.990,00 € Plazo: 15 días.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y****TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL**

8709

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en NUENO, expediente AT-296/2008.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: DPTO. CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD (GOBIERNO DE ARAGON) Edificio Pignatelli - P^a María Agustín, 36.- ZARAGOZA.

Finalidad: suministrar energía eléctrica a la infraestructura de telecomunicaciones en el Pico del Águila, sita en el Polígono 17, Parcela 60.001 en el T.M. de Nueno (Huesca)

Características: Línea subterránea M.T., de 10 kV, con origen en conversión aéreo-subterránea en apoyo fin de línea y final en CT en proyecto, de 0,03 km de longitud, conductores RHZ1 OL 12/20 KV 3x1 x150 mm2 Al.